



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPT. DE ASesoría JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 235 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 MAR 2007

## VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 113-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de marzo del 2007 y El Informe N° 0746-2007-GRC/GAJ de fecha 16 de abril de 2007, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2007-Gobierno Regional del Callao del 23 de Marzo de 2007, resolvió declarar infundado, el recurso de apelación interpuesto por Bernardino Tafur Alva, advirtiéndose de la acotada Resolución un error material, al no haberse considerado en la misma a Claudio Bruno Torres;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2007-Gobierno Regional del Callao del 23 de Marzo de 2007, se tiene que resulta necesario corregir el error material al no haberse considerado en la acotada resolución a Claudio Bruno Torres, toda vez que se advierte, que mediante expediente N° 027568 Bernardino Tafur Alva y Claudio Bruno Torres interponen recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 2286 del 22 de Junio de 2006, emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao, error que no altera lo esencial de lo resuelto, por lo que debe ser considerado error material;

Que, dicho error al ser material resulta subsanable tal y conforme lo prevé el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que estipula "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 11 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR**, la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Marzo del 2007, debiendo incluirse en la misma a **CLAUDIO BRUNO TORRES, RATIFICÁNDOSE** en todo lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al recurrente en el domicilio sentado en su recurso impugnativo de conformidad a lo establecido por el artículo 21.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

